

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No. **0453** 31 DIC 2020

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Copia Cédula de ciudadanía de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ
3. Copia Formulario del Registro Único Tributario de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-37026 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (folio Cerrado)
5. Certificado de existencia y representación legal de AGREMIN DEL CARIBE S.A.S expedido por la cámara de comercio de Barranquilla. Acredita la calidad de Representante legal de ADOLFO MIGUEL BULA RUIZ .
6. Copia Contrato de Arrendamiento suscrito entre IVAN JOSE TORRES CHAVEZ con C.C.No 72.277.371 y AGREMIN DEL CARIBE S.A.S, con identificación tributaria No 900636395-9.
7. Copia C.C. de ADOLFO MIGUEL BULA RUIZ
8. Concepto de Uso del Suelo expedido por Oficina Asesora de Planeación Municipal
9. Certificación No 0170 del 29 de marzo de 2019 expedida por el Ministerio del interior en el que se indica lo siguiente:
“ Que se registra presencia de los cuatro (4) PUEBLOS INDÍOGENAS DE LA SIERRA nevada de Santa Marta (Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo) en razón a que el área del proyecto: “ PROYECTO MINERO SOLAR PESQUERIA”, localizado en jurisdicción del Municipio de Valledupar, en el Departamento del Cesar, se ubica al interior del territorio ancestral delimitado por la Línea Negra”.
“ Que no se registra presencia de comunidades Negras Afrocolombiana , Raizales y Palenqueras,, el área del proyecto: “ PROYECTO MINERO SOLAR PESQUERIA”, localizado en jurisdicción del Municipio de Valledupar, en el Departamento del Cesar”.
“ Que no se registra presencia de Comunidades Rom, el área del proyecto: “ PROYECTO MINERO SOLAR PESQUERIA”, localizado en jurisdicción del Municipio de Valledupar, en el Departamento del Cesar”.
10. Copia Acta de Reunión DE CONSULTA PREVIA PARA CONSTRUCCION DEL TEST DE PROPORCIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO “ MINERO SOLAR PESQUERIA” CON CODIGO INTERNO # 1678, A CARGO DEL EJECUTOR IVAN JOSE TORRES CHAVEZ, CON LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA ARHUACO, KANKUAMO, KOGUI Y WIWA”, realizada en fechas 21 y 22 de noviembre de 2019.
11. Copia Certificado de Registro Minero

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 2

12. Copia Contrato de Concesión para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción No SIS -09331 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería- ANM e IVAN JOSE TORRES CHAVEZ.
13. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 103 del 6 de octubre de 2020 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, y se ordena la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 16 de octubre de 2020. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 17 de noviembre de 2020.

Que dentro de la documentación complementaria allegada a la entidad, cabe mencionar lo siguiente:

1. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-149670 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar. (predio Campo Alegre a nombre de TPM LOGISTICS S.A.S). Esta matrícula fue abierta con base en las M.I Nos 190-124091 y 190-37026 (folio cerrado).
2. Certificado de existencia y representación legal de TPM LOGISTICS S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Barranquilla.
3. Copia de contrato de arrendamiento de un predio rural, suscrito por TPM LOGISTICS S.A.S e IVAN JOSE TORRES CHAVEZ.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“... ”

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad establecimiento o proyecto.

El proyecto a desarrollarse, relacionado con permiso de emisiones atmosféricas tramitado se ejecutará dentro del predio Campo Alegre localizado en el corregimiento de Aguas Blancas, jurisdicción municipal de Valledupar – Cesar; exactamente el predio se encuentra localizado sobre la margen derecha de la Vía Nacional pavimentada Valledupar- Bosconia (Aguas Blancas) la cual se encuentra en buen estado, posteriormente se toma una vía secundaria sin pavimento sobre el costado derecho a unos cuatros (4) kilómetros aproximadamente del área del proyecto y con viabilidad para el transporte de cualquier clase de vehículos o equipos tipo volqueta, permitiendo cercanía y constante salida a la zona del Corregimiento de Aguas Blancas. La actividad productiva a desarrollar se ejecutará en un área de alrededor de cinco (5) hectáreas.

El inmueble antes descrito, objeto del presente tramite fue georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0453
CORROCESAR-

Continuación Resolución No **31 DIC 2020** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 3

geográficas: 10°14'33.24"N 73°31'16.98"O, con una altura sobre el nivel del mar de 155 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con la aplicación GPS Essentials instalada en un dispositivo-celular donde se utilizó la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

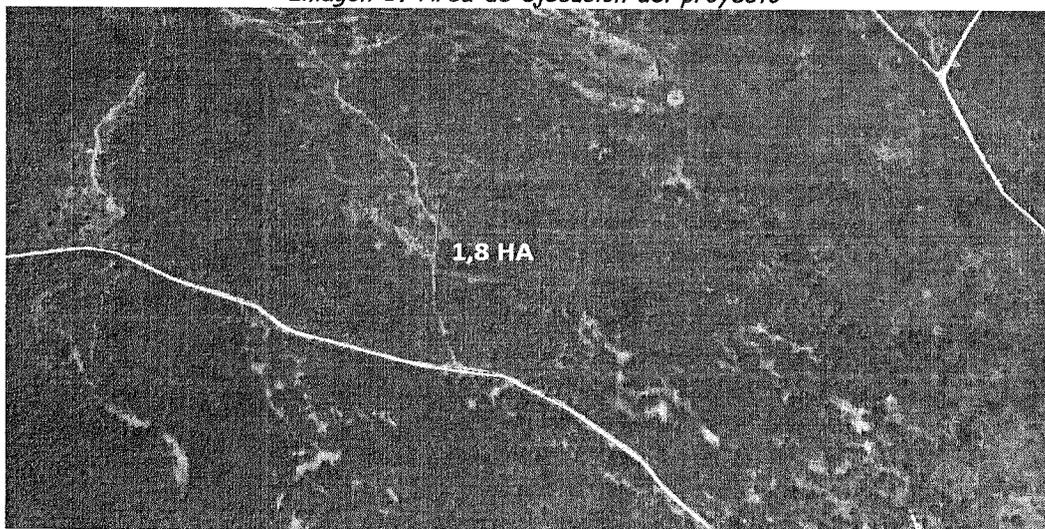
En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente a la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta trituradora de materiales pétreos y una planta de mezcla asfáltica dentro del predio Campo Alegre.

Tabla 1. Coordenadas de los vértices del proyecto

Vértice	Norte	Oeste	Altura sobre el nivel del mar
1	10°14'36.20"	73°31'19.68"	155
2	10°14'35.18"	73°31'13.42"	
3	10°14'32.14"	73°31'13.71"	
4	10°14'33.03"	73°31'19.66"	

En la imagen 1, se puede evidenciar cerca del centro de la misma, un área en forma de cuadro la cual representa el proyecto a desarrollar en el predio Campo Alegre.

Imagen 1. Área de ejecución del proyecto



4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

4



Fuente: Propia

La actividad principal a desarrollar objeto del permiso de emisiones atmosféricas aquí adelantado corresponde a la puesta en marcha de una planta de trituración de material pétreo y una planta de mezcla asfáltica, localizada en el predio ya descrito el cual cuenta con contrato de arrendamiento de fecha 21 de septiembre de 2020, por un área de 5 hectáreas.

La puesta en marcha y operación de la Planta de Trituración se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención del material agregado para suministro y suplemento de las obras civiles y construcción de viviendas en todos los municipios circunvecinos y especialmente al Proyecto Ruta del Sol Sector III, entre los encontrados están, Trituradora completa (trituración y cribado primario y secundario) marca ARMSTRONG CRUSHER-TEREX, Tanque de almacenamiento de agua, Trituradora primaria marca SANDVIK UH320.

Otro proceso relevante es la instalación y puesta en operación de la planta de mezcla asfáltica marca INOVA 1200 P-1 la cual garantizará el abastecimiento de material asfáltico en actividades viales, el proceso se encuentra estructurado por los siguientes componentes:

- a. Cuatro tolvas De dosificación con pesaje individual
- b. Sistema de trasmisión de datos digitales
- c. Secador
- d. Mezclador Pug Mill con una zona de mezcla seca
- e. Centro de control con computadora industrial y tecnología de pantalla táctil
- f. Correa de dosificación
- g. Sensor de velocidad
- h. Vibrador de pared

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0453** de **31** DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

5

- i. Sistema de secado (Quemador marca CIBER modelo MC-10)
- j. Sistema de Filtrage (Precolector tipo Vórtex, filtro de mangas, elemento filtrante)
- k. Sistema de almacenagen de material mezclado
- l. Sistema de control- cabina de metal con panel de control (control climático, control sistema DUAL)
- m. Sistema de poder

Instalación y puesta en operación de la planta productora de Concreto o Hormigón, dentro de los equipos o maquinas a utilizar son los siguientes.

- a. Planta dosificadora de concreto GAGCRETE 40D
- b. Tolva báscula de arena
- c. Tolva bascula grava
- d. Tolva báscula cemento
- e. Banda transportadora

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El proyecto a desarrollarse consiste en la operación de una planta de trituración de materiales pétreos y una planta de mezcla asfáltica en el predio Campo Alegre, como se describe en el numeral anterior, esta actividad implica la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a la característica de cada tipo de componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

- Transporte y movilización
- Acopio
- Cargue
- Descargue
- Alimentación de las Tolvas
- Uso de Zaranda Vibratoria
- Trituración
- Uso de bandas transportadoras
- Operación de planta asfáltica
- Operación planta de Concreto o Hormigón

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

La visita de inspección en torno al permiso de emisiones atmosféricas solicitado permitió conocer las particularidades de los equipos a utilizar en desarrollo del

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No #72.277.371.

6

proyecto, así como los procesos a desarrollar en la operación de la planta de trituración y planta asfáltica ubicada en el predio Campo Alegre.

El suministro de información técnica que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas permite identificar el desarrollo operativo del proyecto y conocer que la capacidad de producción de la planta de trituración es de 600 toneladas por día (Ton/día) laboral.

4. Capacidad de producción planta de mezcla asfáltica (Ton/día)

De otra parte, se logró establecer que la planta de mezcla asfáltica a operar en el predio Campo Alegre cuenta con una producción de 2880 toneladas por día (Ton/día).

5. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

El peticionario del permiso de emisiones atmosféricas aquí tramitado ha presentado como requisito para la evaluación del mismo, el "Estudio de Estimación de Emisiones y Modelación de la dispersión de contaminantes para la Unidad Industrial en el predio campo alegre." en la fase de ejecución y/o explotación del mismo, la cual tiene como finalidad la inclusión de la Fuente de Materiales que se extraen en esa misma área y así poder analizar la dispersión de material particulado menor a 2.5 micras (PM2.5), material particulado menor a 10 micras (PM10), óxidos de nitrógeno (NOx) y dióxido de Azufre (SO2).

En la fase de ejecución del proyecto se contemplan las actividades de arranque, cargue y descargue, trituración, movimiento y acopio de materiales cuyas emisiones relevantes son material particulado. Igualmente se generan emisiones de gases de combustión por maquinaria y vehículos, resuspensión de material particulado por tránsito de vehículos por caminos no pavimentados al interior del sitio donde se ubica el proyecto y por la instalación de una planta de generación de energía eléctrica. La estimación de emisiones generada en cada actividad del proyecto se realiza mediante el empleo de "factores de emisión" elaborados por la Environmental Protection Agency, de Estados Unidos, en la guía AP-42. Estas emisiones corresponden principalmente a material particulado, de los cuales se estimaron las dos fracciones PM10 y PM2.5.

La información meteorológica se obtuvo del Sistema Especial de Vigilancia de Calidad del Aire de la Zona Carbonífera del Departamento del Cesar, durante un año completo (2019), y utilizando el preprocesador del modelo meteorológico del modelo AERMOD.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

7

El promedio de la concentración anual obtenida al sumar los valores de la concentración de fondo con los valores obtenidos en el modelo de dispersión de material particulado PM2.5, PM10 y gases (SO₂ y NO_x) para la etapa de explotación con el funcionamiento de la Planta de Beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas con el fin de evaluar la afectación sobre el recurso aire, con referencia a la normatividad ambiental CUMPLE con el límite de referencia establecido en la resolución 2254 de 2017 del MADS.

Por otra parte los niveles de inmisión de material particulado (PM10) y gases (SO₂, NO_x) de los receptores sensibles ubicados a lo largo del proyecto, se ven influenciados directamente por la distancia que presentan con respecto al proyecto. Adicionalmente los posibles aportes estimados en esta modelación, los cuales son de baja magnitud, serán controlados por la empresa mediante mecanismo de control de emisiones por humectación mediante aspersión en vías con carro cisterna. Por lo cual se garantiza que los procesos que se desarrollan en el proyecto están dentro de los parámetros normativos exigidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los índices de calidad del aire ICA para los gases en la etapa de operación muestran que para el 100% de los receptores sensibles clasifican la calidad de aire como Buena por lo cual, las fases del proyecto no tienen una incidencia significativa en la calidad del aire de la zona. En conclusión los valores de las concentraciones en cada uno de los receptores sensibles, a lo largo del tramo en la etapa de explotación, están por debajo de los límites de referencia de prevención alerta y emergencia establecidos en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de los procesos descritos y considerados por los factores de emisión de referencia tomados, se encuentran:

- ✓ Planta de trituración.
- ✓ Planta de Mezclas Asfálticas.
- ✓ Planta de generación eléctrica.
- ✓ Apilamiento material de trituración.
- ✓ Movimiento de Maquinaria.
- ✓ Cargue y descargue de material.
- ✓ Fuente de material.
 - Cargue de material.

- ✓ Vía de acceso.
 - Flujo vehicular.

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado corresponde al modelo AERMOD View, versión 8.7.0 aprobado por EPA y contemplado en el protocolo para la vigilancia de la calidad el aire del ahora Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. AERMOD View es un modelo de dispersión de tipo Gaussiano en estado estacionario, que puede ser usado para modelar emisiones y evaluar la concentración de los contaminantes desde una

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0453 de 31 DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

8

amplia variedad de fuentes que pueden estar presentes en un complejo típico de fuentes industriales y/o de infraestructura. Mediante la aplicación de este modelo se puede analizar lo siguiente: fuentes puntuales, de área, línea y de volumen; ascenso del penacho como una función de la distancia a favor del viento; separación de fuentes puntuales y ajustes a terrenos limitados. Igualmente cuenta con herramientas adicionales como AERMET View para el procesamiento de la información meteorológica, con WRPLOT View para la elaboración de rosas de vientos, AERMAP para el ingreso y manejo de información topográfica y POST View para procesar y editar la información obtenida una vez corrido el modelo.

A continuación se presenta el análisis calidad de aire ICA, donde es posible entender la magnitud de afectación que tiene la implementación del proyecto conforme a las características de las fuentes, los cálculos de las emisiones y las condiciones ambientales de la zona de estudio. Se toma los resultados de la modelación a 24 horas para realizar al cálculo de aporte debido que los criterios de medición de acuerdo con el protocolo de calidad de aire del actual MADS, las mediciones tienen un intervalo de medición de 24 horas +/- 1 hora para los contaminantes medidos.

Tabla 2. Análisis calidad de aire ICA – Res.2254 de 2017

Escenario	Contaminante	Emisión	Aportes estudio del aire ug/m3		Límite permisible Res. 2254 de 2017	Comparación normativa
			Modelación	Aporte		
Explotación	PM10	Planta Trituradora	0,23537	5,83537	50	Buena
		Planta de Asfalto	0,36216	10,26216	50	Buena
		Vías	0,07027	7,07027	50	Buena
	SO2	Planta Trituradora	0,60144	34,40144	50	Buena
		Planta de Asfalto	0,33079	33,93079	50	Buena
		Vías	0,19698	34,19698	50	Buena
	Nox	Planta Trituradora	1,59955	24,29955	60	Buena
		Planta de Asfalto	2,37656	24,77656	60	Buena
		Vías	0,46686	23,06686	60	Buena

6. Puntos de emisión.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0453 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0453 de 31 DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

9

Conociendo los componentes de la planta de trituración de materiales pétreos y la planta de mezcla asfáltica a operar y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos de emisión asociados a las actividades son:

- ✓ Operación de planta de triturado
- ✓ Operación de la planta mezcla asfáltica
- ✓ Cargue y descargue
- ✓ Transporte interno

La empresa cuenta con tres (3) equipos para realizar el proceso de beneficio (trituración), las cuales se señalan a continuación:

- ✓ El UH320 que es un triturador de cono móvil integrado y un sistema de cribado de triple plataforma, el cual consiste básicamente en un SF 1843 alimentador de grizzly vibrante y una CH 430 Trituradora de cono.
- ✓ La UJ300 la cual es una planta de trituración primario, completamente ensamblado en un solo bastidor de remolque. Esta consiste básicamente en un SW1043H alimentador de grizzly vibrante y una CJ211 Trituradora de mandíbula.
- ✓ Planta TEREX ARMSTRONG o planta Cedarapids JP 3042 Y VGF 4220 combina la popular trituradora de mandíbula JW42 con un alimentador de grizzly vibrante de 42 "x 30 '(760 x 1070 mm) de alta carrera que resulta en una trituradora portátil de alta producción es una planta de trituración completa (trituración y cribado primario y secundario), completamente ensamblado en dos bastidores de remolque. El cual consiste básicamente en un JP 3042 y VGF4220 alimentador de grizzly vibrante, una JW 42 Trituradora de mandíbula y una MVP 380 trituradora de cono.

7. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de equipos de control y mitigación de las descargas producidas a la atmosfera, los cuales se realizan al final del proceso operativo y sobre las vías en las que se realiza transporte y movilización, los equipos, estructuras o herramientas reportadas son las siguientes:

7.1 Sistemas utilizados para el Control de las Emisiones Atmosféricas Planta Asfalto

7.1.1 *Tubería de Aire y Prefiltro:* Corresponde a una tubería de aire, la cual está compuesta de una válvula de aire frio (Damper), una válvula de emergencia y un pre colector (Separador estático).

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

10

7.1.2 Válvula de Entrada de Aire Frío: Esta Válvula permite regular la temperatura del filtro de mangas. El control puede ser automático o manual.

7.1.3 Válvula de Emergencia: Es un sistema automático de control de temperaturas para la protección del filtro de mangas. Tiene acción de bloque total de la extracción.

7.1.4 Protección de Polvo: Es un sistema de separador estático SE Vórtex y tiene una eficiencia de recolección del precolector de polvo del 80%, garantizando que las mayores partículas no pasen por el filtro de mangas.

7.1.5 Filtro de Mangas: Corresponde a un purificador de aire con limpieza por chorro pulsante de aire el cual se encuentra localizado sobre una estructura metálica montada sobre el chasis de la Planta de Mezcla Asfáltica, cuenta con 12 válvulas de pulso de aire o diafragma, dentro de las principales características de función se encuentra la retención de partículas que puedan generar contaminación ambiental y afectaciones sobre la salud y aumenta la posibilidad de recuperar finos dentro del proceso desarrollado.

El filtro de mangas instalado como sistema de control para las emisiones atmosféricas generadas por la operación de la planta de mezcla asfáltica permite retener el material particulado y partículas de mayor tamaño que son arrastradas por la corriente de gases de extracción, para posteriormente retornar al mezclador y garantizar la calidad granulométrica de la masa.

7.2 Sistemas Utilizados Para el Control de las Emisiones Atmosféricas Planta Trituradora.

7.2.1 Sistemas Antipolución Trituración: El control de proceso de trituración se hace con el objetivo de verificar que no haya aportes en cantidades significativas de material suspendido total en el aire, al final de los transportadores, cribas o primarias.

La planta cuenta con un tanque para almacenamiento de agua, la cual se distribuye por medio de una tubería o manguera, e irriga el material que pasa por las bandas; dicho material llega húmedo a la zaranda reduciendo la emisión de material particulado. Por otra parte, la planta cuenta con un sistema de cañones de niebla construidos con un ventilador de flujo guiado, que permite la captura de partículas en el aire y que son utilizados de forma continua durante la producción de agregados. De igual forma se realiza inspección visual del material disperso en la zona de influencia de los puntos de operación y la reincorporación al proceso por gravedad del material particulado.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0453** -CORPOCESAR- de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 11

7.2.2 Vehículos para riego de Vías: Esta actividad se realiza con el uso de un camión tipo Cisterna con flauta para la distribución uniforme del líquido en las vías y minimizar su uso aplicando mínimas cantidades que permitan humectar las vías sin que represente un desperdicio del mismo.

7.2.3 Lonas para cubrimiento de vehículos: Son utilizadas para cubrir la carga de los vehículos que realizan el transporte de material producido por las plantas y evitar en gran porcentaje la emisión de material particulado a la atmosfera. Se exigirá el uso de lonas para el cubrimiento del material transportado en vehículos de carga, los cuales al ser cargados con materiales que puedan ser resuspendidos al aire, el platón deberá poseer cubierta, la cual tiene que ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes del platón.

7.2.4 Tanques de almacenamiento de Agua: Estos sistemas de almacenamiento permiten tener reserva de agua para ser utilizada en actividades de control de emisiones atmosféricas, el desarrollo y operación de las plantas se contempla el uso de varios tanques de diferentes capacidades y características, los cuales serán ubicados en sitios previamente evaluados para el suministro líquido en las medidas de control sobre las emisiones atmosféricas y como respaldo a posibles fallas o contingencias que se presenten.

7.3 Otras Medidas De Control Para Las Emisiones Atmosféricas

7.3.1 Verificación de estado tecno mecánico de los vehículos: Los automotores que brinden servicios dentro de las instalaciones del Centro de Producción Campo Alegre y que su actividad se encuentre asociada a la ejecución del proyecto, deberán contar con los documentos legales que garanticen el óptimo desarrollo de su actividad en cuanto a condiciones tecno mecánicas, así como los registros de inspección pre operacional que permitan garantizar el ingreso del vehículo como apoyo a la producción del proyecto.

7.3.2 Señalización límites de velocidad: Corresponde a todas las medidas de señalización a establecer dentro de las áreas de operación y movilización del proyecto que permitan fijar los límites de velocidad permitidos con el ánimo de disminuir las emisiones de material particulado a la atmosfera.

7.3.3 Establecimiento de Barreras Vivas: Son todas aquellas especies forestales sembradas y a ubicar en la periferia del proyecto que por sus características permiten contener las emisiones atmosféricas que puedan generarse al exterior del Centro de Producción Campo Alegre.

8. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 12

Considerando que la planta de trituración de materiales pétreos y la planta de mezcla asfáltica localizadas dentro del predio Campo Alegre, se encuentran en proceso de puesta a punto para su funcionamiento y que para la identificación de posibles contaminantes atmosféricos a generarse con su operación.

Se estima que el promedio de la concentración anual obtenida al sumar los valores de la concentración de fondo con los valores obtenidos en el modelo de dispersión de material particulado PM2.5, PM10 y gases (SO₂ y NO_x) para la etapa de explotación con el funcionamiento de la Planta de Beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas con el fin de evaluar la afectación sobre el recurso aire, con referencia a la normatividad ambiental CUMPLE con el límite de referencia establecido en la resolución 2254 de 2017 del MADS.

Por otra parte los niveles de inmisión de material particulado (PM10) y gases (SO₂, NO_x) de los receptores sensibles ubicados a lo largo del proyecto, se ven influenciados directamente por la distancia que presentan con respecto al proyecto. Adicionalmente los posibles aportes estimados en esta modelación, los cuales son de baja magnitud, serán controlados por la empresa mediante mecanismo de control de emisiones por humectación mediante aspersión en vías con carro cisterna. Por lo cual se garantiza que los procesos que se desarrollan en el proyecto están dentro de los parámetros normativos exigidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los índices de calidad del aire ICA para los gases en la etapa de operación muestran que para el 100% de los receptores sensibles clasifican la calidad de aire como Buena por lo cual, las fases del proyecto no tienen una incidencia significativa en la calidad del aire de la zona.

En conclusión los valores de las concentraciones en cada uno de los receptores sensibles, a lo largo del tramo en la etapa de explotación, están por debajo de los límites de referencia de prevención alerta y emergencia establecidos en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la norma de calidad de aire o nivel de inmisión, adoptando además disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional. Así las cosas, al evidenciar el modelo de dispersión de contaminantes presentado se logra identificar que las emisiones proyectadas con el desarrollo del proyecto no sobrepasan los valores máximos permisibles de contaminación criterio, establecidos bajo la Resolución No. 2254 del 01 de noviembre de 2017, la cual regula la norma de calidad de aire o nivel de inmisión.

El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de trituración de materiales pétreos, la planta de mezcla asfáltica y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0453

CORPOCESAR-

de 31 DIC 2020

Continuación Resolución No. 0453 de 31 DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 13

de concentración para la declaratoria de los niveles de Prevención, Alerta o Emergencia.

9. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre del sr IVAN JOSÉ TORRESCHAVEZ identificado con la C.C No 72.277.371; para la operación de una (1) Planta de Trituración de materiales pétreos y una (1) Planta de Mezcla Asfáltica, localizadas en el predio Campo Alegre, Corregimiento de Aguas Blancas, comprensión territorial del municipio de Valledupar-Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación.

Tabla 3. Coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto

Vértice	Norte	Oeste	Altura sobre el nivel del mar
1	10°14'36.20"	73°31'19.68"	155
2	10°14'35.18"	73°31'13.42"	
3	10°14'32.14"	73°31'13.71"	
4	10°14'33.03"	73°31'19.66"	

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

El anterior concepto se emite, condicionado al cumplimiento de las obligaciones del acto administrativo que acoja el presente informe técnico, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

10. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado por el peticionario, realiza la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, definiéndose que los principales puntos de emisión de contaminantes atmosféricos son las bandas transportadoras, centro de acopio de material, alimentador, tolvas,

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

14

zarandas vibratorias, chimenea de planta de asfalto, cargue y descargue de volquetas y las vías de movilización internas y de ingreso, de tal manera que serán estas sobre las cuales se debe ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos sin el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Así mismo se identificaron los diferentes sistemas de control a utilizar para el manejo de las emisiones atmosféricas y los controles a realizar para su óptimo funcionamiento y garantizar la operación de los mismos, junto con las medidas en caso de presentarse fallas o daños sobre ellos.

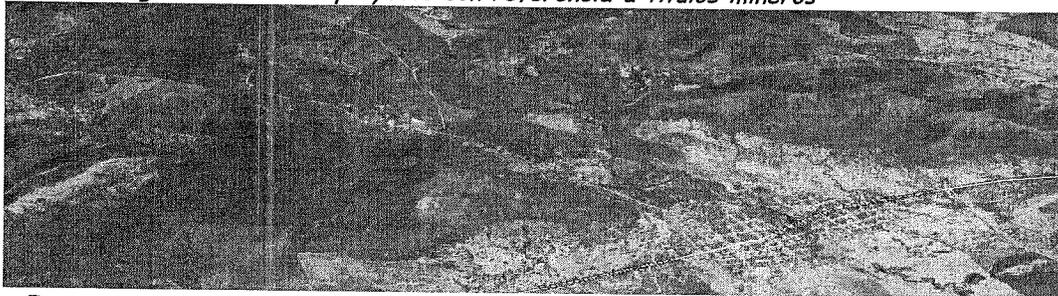
De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la Planta de Trituración, considerándose diferentes escenarios en cada tipo de sistema de control, para finalmente formular las acciones a tomar en caso de darse tales eventos y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el peticionario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente en la zona donde se desarrolla el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la Planta de Trituración de materiales pétreos y la Planta de Mezcla Asfáltica.

11. Verificar si las plantas se ubicaran o no, al interior del polígono minero. En caso positivo se debe tramitar modificación del instrumento de control ambiental (Licencia Ambiental) que posea el proyecto minero.

En la imagen 2 se puede evidenciar cerca del área de explotación referenciada señalada con un polígono en forma de cuadro áreas superpuestas localizadas sobre el costado derecho de la imagen, donde la capa amplia corresponde al área con actuales solicitudes para otorgar títulos mineros, mientras que el área en la parte superior derecha en forma triangular que corresponde al título minero MKG-15381

Imagen 2. Área del proyecto con referencia a títulos mineros



Fuente: Google Earth Pro

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz: Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31** DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 15

Lo anterior permite establecer que el desarrollo del proyecto, específicamente la operación de las plantas objeto del trámite no se encuentran dentro de ningún polígono minero localizado en la zona o posibles áreas de explotación minera.

12. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

12.1 Usos de Agua

En reporte entregado por el peticionario en respuesta a requerimientos realizados frente al trámite del permiso aquí adelantado se expone el uso y aprovechamiento del recurso hídrico conforme a las actividades a desarrollar de la siguiente manera:

Los requerimientos hídricos que presenta el proyecto, se desglosan de la siguiente manera:

- Consumo Humano: el cual será suplido a través de compras de aguas de marcas comerciales mediante un tercero debidamente autorizado para tal efecto.
- Uso industrial: esta demanda hídrica se solventará a través del aprovisionamiento de una empresa que cuente con los requisitos legales y ambientales para tal fin.

12.2 Sistema de Almacenamiento De Agua

Con la finalidad de suplir la demanda del recurso hídrico (in situ) que derive del desarrollo de las operaciones trituración y transformación de materiales de construcción se tiene proyectado la instalación de dos (2) tanques metálicos con capacidad de 300 galones. Con el recurso a almacenar, se pretende mitigar las emisiones del material particulado que se puede generar.

De igual manera, dentro del proyecto se va a contar con un vehículo tipo cisternas que permita suministrar el agua a los tanques antes mencionados, el riego de áreas destapadas y solventar en el término de la distancia, el tipo de contingencia que requiera la disponibilidad del agua.

Es preciso indicar que, el recurso hídrico utilizado para uso industrial será suministrada por tercero que cuentan con sus respectivos permisos ambientales.

A continuación, se presentan coordenadas planas Datum Magna Sirgas., origen Bogotá del punto de referencia propuesto para instalación áreas temporales de almacenamiento de agua.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 *Pen*

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

16

Tabla 4. Coordenadas planas Datum Magna Sirgas

Municipio	Predio	Descripción	COORDENADAS	
			N	W
Valledupar	Campo Alegre	Ubicación tanques de almacenamiento de agua	10°14'33.22" 1624504.290	73°31'16.91" 1060930.416

Se dispondrá de 2 tanques de 330 galones para el almacenamiento de agua y un vehículo tipo cisterna para el almacenamiento transitorio y distribución de la misma, en las actividades que lo requieran dentro del proyecto.

12.3 *Gestión de residuos solidos*

- Caracterización de residuos sólidos a generar en desarrollo del proyecto

Los residuos sólidos generados en el proyecto son residuos más que todo de bolsas donde viene almacenada el agua para consumo humano o para hidratación, diario el personal de la unidad industrial se está consumiendo 10 paquetes de veinte bolsas cada paquete para un total de aproximadamente de 200 bolsas que se generan en el proyecto. Por consiguiente, los residuos que se generan son los residuos de las bolsas plásticas. De igual manera los residuos de comida que se generan son mínimos debido a que los trabajadores llevan su propio alimento en recipientes reutilizables o porta comida. Esto con el fin de minimizar la generación de residuos orgánicos u ordinarios en el proyecto de la unidad industrial

- Manejo de los residuos sólidos generados y contenedores, recipientes y/o almacenamiento dispuestos para el manejo de los residuos solidos

Teniendo en cuenta Los criterios para disposición de residuos atendiendo su tipología en el marco del tipo de actividad e implementar. A continuación se detalla la caracterización de los residuos que se pueden generar:

- Residuos orgánicos y ordinarios: Los residuos de comida (orgánicos) y demás residuos que no tienen la posibilidad de ser reciclado reutilizado (ordinario) se deben de poner en caneca para su posterior entrega la empresa de aseo seleccionada.
- Residuos reciclables o reutilizables: Corresponden a los residuos que pueden ser reincorporados a las actividades cotidianas entre las cuales se encuentran elementos de papel cartón o plástico madera no contaminada

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 17

envase de vidrio y chatarra (piezas de equipos). Estos residuos deberán ser separados en la fuente y en caso de no ser posible su aprovechamiento por el mismo generador, se almacenarán para su posterior entrega a una empresa recicladora debidamente autorizada que cumpla con el lleno de requisitos legales con el fin de garantizar un adecuado manejo y tratamiento óptimo de los mismos.

- **Residuos peligrosos:** Es aquel residuo que, en función de sus características de Corrosividad, Reactividad, Toxicidad, Inflamabilidad, Volátil y Patogenicidad (CRETIVP), puede presentar riesgo a la salud pública o causar efectos adversos al medio ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con residuos o materiales, aunque no sean residuos exhiban una o más varias de las características o propiedades que confieren la calidad de peligroso. Estos residuos provienen de zonas de talleres, zonas de almacenamiento de productos químicos, zonas de almacenamiento de combustible y laboratorio.
- **Residuos químicos:** Los residuos de tipo químico, es preferible manejarlos en sus propios envases, empaques y recipientes, atendiendo las instrucciones dadas en sus etiquetas y fichas de seguridad, las cuales serán suministradas por los proveedores, cuidando de no mezclarlos cuando sean incompatibles o causen reacción entre sí. En estos casos, se debe consultar normas de seguridad industrial y SST.

Para el manejo de los residuos sólidos que se generan en la unidad industrial se tiene instalado un punto ecológico con sus respectivas bolsas para el almacenamiento y disposición temporal de los residuos sólidos producidos en el proyecto de acuerdo al código de colores. Para posteriormente ser llevado hasta el relleno sanitario del municipio de Valledupar para su disposición final.

Características de los recipientes:

- Livianos, de tamaño que permita almacenar entre recolecciones, provisto de asas que faciliten el manejo durante la recolección.
- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión como el plástico.
- Dotados de tapa con buen ajuste y boca ancha para facilitar su vaciado.
- Construidos en forma tal que, estando cerrados o tapados, que no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Los recipientes deben ir rotulados con el tipo de residuos que contienen y los símbolos internacionales.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0453

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 31 DIC 2020 de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

18

- Los recipientes deben ser lavados con una frecuencia igual a la de recolección, desinfectada y secada, permitiendo su uso en condiciones sanitarias adecuadas.

Código de Colores:

Se pueden emplear canecas o recipientes claramente identificados con el código de colores, los cuales tendrán bolsa al interior del mismo color de la caneca para que sean fácilmente reconocibles por todo el personal del proyecto. El código de colores se observa en la Tabla.

Tabla 5. Segregación en la fuente de residuos

Color	Residuos a Depositar	Rotulo para la Caneca
Verde	Restos de comida y desechos agrícolas.	Residuos orgánicos aprovechables
Blanco	Plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón	Residuos aprovechables
Negra	Papeles y cartones contaminados con comida, papel higiénico, servilletas y papeles metalizados.	Residuos no aprovechables
Roja	Residuos especiales que por sus características no pueden ser almacenados, reciclados o enterrados, como los residuos impregnados de sustancias contaminantes.	Residuos no aprovechables

En lo referente a los residuos sólidos peligrosos su recolección y disposición final serán entregados a una persona natural o entidad seleccionada, que cuente con los respectivos permisos ante la autoridad ambiental, ya que por ley el generador del residuo es el responsable de lo que suceda con estos, inclusive después de salir de las instalaciones.

Almacenamiento de Residuos Peligrosos:

El almacenamiento debe reunir las siguientes características:

Localizado al interior de la organización, pero al exterior del recinto, de acceso restringido y estará debidamente señalizado.

- Tener capacidad suficiente para contener los residuos que se espera almacenar, más lo previsto para casos de acumulación o incrementos en producción.
- En caso de almacenar residuos aceitosos y/o líquidos, el módulo debe tener un dique de contención que retenga el 110% del tanque más grande; estar

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

19

señalizados con indicaciones para casos de emergencia y prohibición expresa de entrada a personas ajenas a la actividad de almacenamiento.

- Cada módulo debe estar señalizado conforme al tipo de residuo que se esté almacenando.
- La unidad de almacenamiento debe estar ventilada y protegidas las ventanas con mallas para evitar el ingreso de animales roedores.
- Las paredes y pisos del área de almacenamiento deben ser de un material que permita su fácil limpieza.
- Se debe llevar registro del total de residuos peligrosos que ingresan y salen de la unidad de almacenamiento temporal, indicando entre otros, fecha de ingreso y salida, tipo y peso.

Capacitación al personal:

Al personal destinado para el manejo de los residuos sólidos ordinarios y especiales, se le realizarán cursos o talleres de capacitación en manejo técnico de estos residuos, así como de los procesos de reutilización y reciclaje de los materiales. También, se educará al personal para que, en la misma fuente de producción, se realice la clasificación de los distintos residuos las estrategias serán a través de campañas educativas o de divulgación, cursos o talleres dirigidos a los diferentes, señalización de sitios de trabajo, entrega de folletos informativos, correos electrónicos. etc.

Identificación de las empresas encargadas de la gestión de los residuos sólidos en operación del proyecto.

Residuos Orgánicos y ordinarios: Teniendo en cuenta la localización del proyecto, se identifican como opciones de gestión de residuos sólidos ordinarios o domésticos; aquellas entidades que cuenten con licencia ambiental para el manejo de este tipo de residuos.

- Residuos Peligrosos: Teniendo en cuenta la localización del proyecto, se identificarán como opciones de gestión de residuos peligrosos; aquellas entidades que cuenten con licencia o autorización ambiental para el manejo de este tipo de residuos, entre estas se detalla:

Los residuos líquidos domésticos que surjan durante el desarrollo del proyecto serán manejados con la instalación de baterías sanitarias portátiles dispuestas en las instalaciones, servicio que deberá ser prestado por empresas que se encuentren debidamente autorizadas para ello, y garanticen el manejo adecuado de los efluentes. En el frente de trabajo se ubicará dos baños móviles cerca de la oficina móvil para uso de los trabajadores, en una relación de un baño por cada 15 trabajadores y discriminado por género. El material residuos de las unidades sanitarias (baños móviles), será recolectado por la empresa prestadora del servicio de alquiler, la cual contará con los permisos ambientales para el manejo y disposición final del mismo. Este mantenimiento se realizará como mínimo dos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0453 - CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0453 de 31 DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 20

veces por semana, sin embargo, durante el desarrollo del contrato se evaluará su periodicidad.

A continuación, se presentan coordenadas planas Datum Magna Sirgas, origen Bogotá del punto de referencia propuesto para instalación áreas temporales para el almacenamiento de residuos sólidos.

Tabla 6. Almacenamiento Residuos Sólidos

Municipio	Predio	Descripción	COORDENADAS	
			N	W
Valledupar	Campo Alegre	Punto de almacenamiento de residuos solidos	10°14'33.02" 1624498.176	73°31'16.31" 1060948.687"

Ubicación del cuarto de almacenamiento de Chatarras se tiene proyectado su construcción en las siguientes coordenadas:

Tabla 7. Almacenamiento Residuos metálicos (No contaminados)

Municipio	Predio	Descripción	COORDENADAS	
			N	W
Valledupar	Campo Alegre	Cuarto de almacenamiento chatarra	10°14'32.59" 1624484.927	73°31'17.01" 1060927.406

Respecto a la identificación de los sistemas de almacenamientos de productos químicos y derivados de hidrocarburos, se aclara que, las áreas destinadas para ello deben estar debidamente señalizados y demarcados. A continuación, se presentan coordenadas planas Datum Magna Sirgas, origen Bogotá del punto de referencia propuesto para instalación áreas temporales para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Tabla 8. Almacenamiento de productos químicos y derivados de hidrocarburos

Municipio	Predio	Descripción	COORDENADAS	
			N	W
Valledupar	Campo Alegre	Cuarto de almacenamiento de RESPEL	10°14'33.18" 1624503.081	73°31'16.52" 1060942.287

En la zona de talleres, de almacenamiento de combustible y la estación de servicio son áreas susceptibles de ser contaminadas por derrames operacionales, debido a la actividad de cargue y descargue. Las aguas lluvias al impactar el suelo lavan estos hidrocarburos y los arrastran a las corrientes de agua. Como manejo de aguas se construirá un dique contenedor, el cual cumple la función de confinar las

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 *Par*

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**0453** CORPOCESAR-
de 31 DIC 2020

Continuación Resolución No. 0453 de 31 DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 21

aguas lluvias provenientes de áreas de almacenamiento y manipulación de hidrocarburos, las cuales son susceptibles de ser contaminadas, para posteriormente someterlas a un tratamiento de separación de hidrocarburos a través de trampas de grasas, y facilitar su reutilización en el ciclo minero. Revisar y mantener en buen estado de conservación y limpieza los sistemas de contención de derrames, sistema de rejillas y canales perimetrales recolectoras de aguas aceitosas. Revisar y mantener en buen estado de conservación y limpieza los sistemas de contención de derrames, sistema de rejillas y canales perimetrales recolectoras de aguas aceitosas. Manejo de combustibles y sustancias químicas Con el objeto de prevenir la contaminación del suelo, de aguas superficiales y subterráneas, en eventos de derrames de aceites, combustibles y/u otras sustancias químicas manipuladas en el proyecto se proponen las siguientes medidas de prevención, mitigación, protección y control: o **Mantenimiento y reparaciones de equipos: El contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o reparaciones de vehículos y maquinarias en lugares autorizados.** o **Combustibles y aceites: En caso de requerirse abastecimiento de combustible para la maquinaria pesada, los vehículos empleados para el transporte de combustibles y aceites a la obra deberán cumplir las condiciones establecidas en la normatividad vigente para el transporte de mercancías peligrosas.**

..."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición de la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0455 -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0455** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 22

del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 808.082. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b x (c+d))**	(f) Viáticos diarios (2) x 21230%	(g) Viáticos totales (b x f)	(h) Subtotales ((a x e) + g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.088.705	1	0,5	0,05	0,07	\$ 258.320,00	129.160,00	\$ 499.247,64
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	0	\$ 127.217,63
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 626.465,26
(B) Gastos de viaje									\$ 20.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 646.465,26
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 161.616,32
VALOR TABLA UNICA									\$ 808.081,58
(1) Resolución Mintransporte									
(2) Viáticos									

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0453 -CORPOCESAR- de **31 DIC 2020**

Continuación Resolución No. 0453 de 31 DIC 2020 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 23

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2020) folio 3	\$ 1.500.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 877.803
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	1.709
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 9.529.343,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 808.082.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas, ubicadas en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar - Cesar, a nombre de IVÁN JOSÉ TORRES CHAVEZ identificado con la C.C No. 72.277.371.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. “La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación”.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.

M

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**0453 -CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 24

2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$808.082 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Realizar anualmente un estudio de Calidad del Aire en las áreas de influencia directa del proyecto de operación de las plantas, cumpliendo con lo establecido en la Normatividad Ambiental Vigente para Colombia en materia de Calidad de Aire y en concordancia con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por fuentes fijas.
9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de las plantas, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de las Plantas, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de las plantas y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No. **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 25

- establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
 17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
 18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
 19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
 20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
 21. Reducir el tránsito vehicular a una velocidad no mayor a 30 Km/h, en las vías del proyecto.
 22. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
 23. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
 24. Realizar anualmente muestreo isocinético (planta de Asfalto) siguiendo los lineamientos establecidos en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generadas por fuentes fijas, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y comparar los resultados con los parámetros de la resolución No. 909 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
 25. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
 26. Presentar semestralmente los soportes de suministro y uso del recurso hídrico necesario para la operación del proyecto.
 27. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales renovables.
 28. Ejecutar labores de mantenimiento periódico sobre los sistemas de control de emisiones atmosféricas y sobre los equipos, estructuras y elementos del proyecto, lo cual debe evidenciarse en los informes semestrales.
 29. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental.
 30. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**0453** **CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0453** de **31 DIC 2020** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica, para la instalación y operación de una planta de trituración de materiales pétreos y planta de mezclas asfálticas ubicada en el predio Campo Alegre, de matrícula inmobiliaria 190-149670, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371.

----- 26

de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpopcesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpopcesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpopcesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a IVAN JOSE TORRES CHAVEZ identificado con la C.C.No 72.277.371 o a su apoderado legalmente constituido.

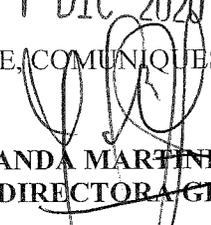
ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopcesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpopcesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los **31 DIC 2020**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Iván Daniel Martínez Bolívar – Abogado Contratista
Expediente No CGJ-A-143-2020

www.corpopcesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 

Fax: +57 -5 5737181